



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Jueves, 16 de junio de 1977

Núm. 135

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.570

Excma. Diputación
Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Corporación, el día 3 de junio de 1977 fueron aprobados los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, por medio de concierto directo, de las obras de saneamiento en Alforque; depuración bacteriológica en Alhama de Aragón y Terrer; depuración bacteriológica en Arándiga; conducción, distribución y saneamiento en Ariza; mejora de conducción y distribución en Ateca; conducción, distribución y saneamiento en Lucena de Jalón (barrio de Berbedel); depuración bacteriológica en Bujesca; distribución y saneamiento en Bubierca; depuración bacteriológica en Calatorao y Chodes; reforma de conducción de aguas en Cetina; saneamiento en Cinco Olivas; distribución y saneamiento en Contamina; conducción de aguas en Calatayud (barrio de Embid de la Ribera); distribución y saneamiento en Fuentes de Jiloca; conducción, distribución y saneamiento en Calatayud (barrio de Huérmeda); ampliación, conducción y distribución en La Almunia de Doña Godina; distribución y saneamiento en La Joyosa y barrio Marlofa; distribución y saneamiento en Monreal de Ariza; distribución y saneamiento en Monterde; conducción, distribución y saneamiento en Pastriz; conducción, distribución y saneamiento en Pomer; distribución y saneamiento en Purroy (barrio de Morés); conducción, distribución y saneamiento en Torres (barrio de Calatayud); distribución y saneamiento en Trasobares; distribución y saneamiento en Urrea de Jalón; conducción, distribución y saneamiento en Valtorres;

distribución y saneamiento en Velilla de Ebro; depuración bacteriológica en Villalengua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 90 del Reglamento general de Contratos del Estado, en base a la urgencia apreciada, se exponen al público los mencionados proyectos y pliegos de condiciones al objeto de que en el plazo de cuatro días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza a 11 de junio de 1977. —
P. S. M.: El Secretario general interino, José-María Gimeno.

SECCION CUARTA

Núm. 4.330

Delegación de Hacienda
de Zaragoza

CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Artículos de Caucho, con limitación a los

hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación de artículos de caucho y ejecución de obra debida a la realización de piezas de encargo, de este producto, integrada en el sector económico - fiscal número 4.322, para el período año 1977 y con la mención Z-77.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 162.750.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.255.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 54.250.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 1.464.750 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 4.719.750 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones, consumo de primeras materias, grado de mecanización y censo laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes

de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 31 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.331

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Materiales de Construcción, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto tráfico de empresas, por las operaciones de almacén de materiales de construcción, integrada en el sector económico - fiscal número 6.141, para el período año 1977 y con la mención Z-55.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio

los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 398.350.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 1.593.400 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 41.650.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 1.124.550 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 2.717.950 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 31 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Extracción de Áridos y Movimiento de Tierras, con limitación a los hechos impositivos por actividades dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto tráfico de empresas, por las operaciones de extracción de áridos y movimiento de tierras, integrada en el sector económico - fiscal número 6.126, para el período año 1977 y con la mención Z-43.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta fabricantes al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 113.432.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.268.640 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 166.568.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 4.497.336 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 6.765.976 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las re-

clamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 31 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible)

SECCION QUINTA

Núm. 4.483

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Ha solicitado don Juan Allegue Felices, en nombre y representación de «Enclavamientos y Señales», S. A., la devolución de la fianza definitiva, por importe de 43.000 pesetas, que constituyó para responder de la señalización semaforizada automática coordinada en los cruces de avenida Marina Moreno con calles de Agustina Simón, Arquitecto Yarza, Bruil, Hernando de Aragón, etc.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 31 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.516

«Fimesa», con domicilio en Federico Salmón, número 11, de Madrid, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de una plataforma, con brazo articulado, de segunda salida.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de junio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.479

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 187 de 1977, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la misma, fecha 1 de febrero del año en curso, que fijó el justiprecio por expropiación de la finca número 8 de la calle del Coso, propiedad de don José Carbó Herrero, y de 29 de marzo siguiente, desestimatorio de los recursos de reposición deducidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Zaragoza, 4 de junio de 1977. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.459

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 188 de 1977, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la misma, fecha 1 de febrero del año en curso, que fijó el justiprecio de una finca sita en término de las Fuentes, de esta ciudad, propiedad de herederos de don Pedro Perales Isaba, expropiada por aquél con motivo de las obras del colector del Sudeste, y de 29 de marzo siguiente, estimatorio de recurso de reposición deducido por la parte expropiada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Zaragoza, 4 de junio de 1977. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.486

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Mariano Alfonso Andréu, acogiendo al Decreto 3.290 de 1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de 20.000 litros semanales de aguas públicas derivadas del río Algás, en término municipal de Nonaspe (Zaragoza), con destino a abastecimiento de una granja porcina.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto marginal del río Algás, bien definido en el croquis presentado, donde, sin realizar obra alguna, podrá instalarse un grupo motobomba portátil de 1 ½ CV de potencia, que, trabajando unas 5 horas semanales, es capaz de elevar el caudal necesario hasta un depósito regulador de 20 metros cúbicos de capacidad y a través de tubería de impulsión de 100 milímetros de diámetro, cuyo trazado recto es de unos 100 metros, atraviesa las acequias de Fontanet y de Consell, como asimismo el camino Planas, antes de llegar al citado depósito, desde el cual el agua se distribuye a las diferentes necesidades de la granja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de mayo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.484

Don Jesús Llop Albiac, acogiendo al Decreto 3.290 de 1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1.600 litros diarios de aguas públicas derivadas del río Algás, en término municipal de Nonaspe (Zaragoza), con destino a abastecimiento de una granja avícola.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto marginal del río Algás, ubicado frente a la granja y bien definido en el croquis, donde, sin realizar obra alguna, podrá instalarse un grupo de electrobomba portátil de ¾ de CV de potencia, que, trabajando media hora diaria, es capaz de elevar el caudal necesario hasta los dos depósitos, de 800 litros cada uno, sitos en la granja, a través de tubería de impulsión de 50 milímetros de diámetro y unos 100 metros de trazado, que en sus orígenes cruza la acequia de Fontanet.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se

expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de mayo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.489

Delegación Provincial de Trabajo

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos, por esta Delegación Provincial de Trabajo, cuyo actual domicilio se desconoce; notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Número expediente, empresa, último domicilio conocido, localidad, importe y fecha resolución.

Sanciones - Resoluciones

- SP-1442-76. «Creaciones Ortega», S. A. Pedro Porter, 6-8. Zaragoza. 2.500. 4-5-77.
 SP-1459-76. «Creaciones Ortega», S. A. Pedro Porter, 6-8. Zaragoza. 5.100. 4-5-77.
 SP-1886-76. Deportes Josymar, S. A. Juan Pablo Bonet, 20. Zaragoza. 3.000. 4-5-77.
 SO-2093-76. Josefina Gracia Aznárez. Costa, 20. Zaragoza. 3.000. 4-5-77.
 SP-2116-76. T. Bosqued y Cía., S. L. Camino Ranillas, 155. Zaragoza. 2.000. 4-5-77.
 ST-2211-76. Carmen Escudero Lasasa. San Blas, 72. Zaragoza. 15.000. 4-5-77.
 SP-2298-76. María Carmen Calvete Gavasa. Plaza Concepción Arenal, 4. Huesca. 2.500. 4-5-77.
 SP-2317-76. Comercial Aragonesa de Tractores. Baltasar Gracián, 29-31. Zaragoza. 2.000. 4-5-77.
 SP-2318-76. Comercial Aragonesa de Tractores. Baltasar Gracián, 29-31. Zaragoza. 2.000. 4-5-77.
 SP-2334-76. Ramón Lozano Muriel. General Mola, 11. Cadrete. 2.000. 7-2-77.
 SP-42-77. Patatas Fritas Anizvi. Adam, 8. Zaragoza. 5.100. 4-5-77.
 SP-92-77. Mecánica Jaba, S. L. Polígono Carretera Logroño, Km. 5'8. Zaragoza. 2.500. 4-5-77.
 ST-206-77. Korso. Sangenis, 59, bajos. Zaragoza. 2.000. 4-5-77.
 SH-230-77. Prezar, S. A. Oviedo, 177. Zaragoza. 2.000. 28-2-77.
 SP-260-77. Víctor Baldellou Celma. Madre Rafols, 2. Zaragoza. 2.000. 18-2-77.
 SP-282-77. Laureano Canales Luzán. Alfonso I, 2. Zaragoza. 2.500. 8-3-77.
 SP-344-77. Industrias Trallero, S. A. Camino Canteras, sin número. Utebo. 4.000. 4-5-77.
 SP-372-77. Laureano Canales Luzán. Alfonso I, 2. Zaragoza. 2.500. 4-5-77.
 SP-379-77. Metalúrgica Ter. Silvestre Pérez, 12. Zaragoza. 2.500. 4-5-77.
 SP-460-77. Litho Arte. Mariano Barbasán, 12. Zaragoza. 2.000. 4-5-77.
 SO-584-77. Saisa. Puente Pilar, 37, y Baltasar Gracián, 6. Zaragoza. 10.000. 4-5-77.
 SP-585-77. Saisa. Puente del Pilar, 37, y Baltasar Gracián, 6. Zaragoza. 18.000. 4-5-77.

SP-586-77. Saisa. Puente del Pilar, 37, y Baltasar Gracián, 6. Zaragoza. 10.000. 4-5-77.

SP-719-77. Envases Siguin, S. L. Co-so, 107. Zaragoza. 2.500. 4-5-77.

SP-44-77. Nature, S. A. Via Augusta, 59. Barcelona. 2.000. 4-5-77.

SP-902-77. Ruvinar, S. L. Nuestra Señora del Salz, 29-31. Zaragoza. 2.500. 27-4-77.

Núm. 4.488

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Delegación Provincial de Trabajo, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Número expediente, empresario, último domicilio conocido, localidad e importe.

Actas de infracción

- SP-637-77. Alfredo Navarro Duch. Monasterio Guayante, sin número. Zaragoza. 2.000 pesetas.
 SP-702-77. Pilar Benedicto Ancho. Río Guatizalema, 6. Zaragoza. 2.000 pesetas.
 SP-716-77. Ramón Lozano Muriel. General Mola, 11. Cadrete. 2.500.
 SP-757-77. Mecánica Jaba, S. L. Polígono Carretera Logroño, Km. 5'8. Zaragoza. 2.500.
 SP-776-77. Manuel Villarroya Aina. Francisco Ruesta, 28. Zaragoza. 2.000.
 SP-854-77. José Sancho Esteban. Borja, 50. Zaragoza. 3.000 pesetas.
 SP-866-77. Manuel Allepuz Antoñanzas. General Mola, 62. Zaragoza. 2.000.
 SP-867-77. Manuel Allepuz Antoñanzas. General Mola, 62. Zaragoza. 2.500.
 SP-891-77. Laherram de la Fuente y Cía. Blancas, 2. Zaragoza. 2.500 pesetas.
 SP-897-77. Construcciones Toher, S. L. Doctor Galán Bergua, 5. Zaragoza. 2.500.
 SP-924-77. Manufacturas Poliester, sociedad limitada. Camino de la Estación sin número. Utebo. 1.000.
 SP-992-77. Sarsal, S. A. Sangenis, 61. Zaragoza. 1.000 pesetas.
 SP-1029-77. Manuel Villarroya Aina. Francisco Ruesta, 28. Zaragoza. 2.000.
 SP-1033-77. Encarnación Estremera-Ramón Arroyo Roldán. Valle de Oza, 11. Zaragoza. 2.500.
 SP-1034-77. Encarnación Estremera-Ramón Arroyo Roldán. Valle de Oza, 11. Zaragoza. 2.500.
 SP-1349-77. Ilumina, S. A. Mariano Barbasán, 4. Zaragoza. 2.500.

Acta de liquidación

L-79-77. Alfredo Navarro Duch. Monasterio Guayante, sin número. Zaragoza. 34.777.

Núm. 4.485

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Biota, subperímetro monte "Saso" (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración par-

celaria de la zona de Biota, subperímetro monte "Saso" (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de octubre de 1975, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Biota, subperímetro monte "Saso" (Zaragoza), y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Biota durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Biota.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Biota se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y a otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10) del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en las oficinas centrales del mismo en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 2 de junio de 1977. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 4.452

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.324 de 1977, instados por José-

María González Pérez, contra Jesús Pardo Orús, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-María González Pérez, contra la empresa Jesús Pardo Orús, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la demandada a que le readmita al trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y a abonarle los salarios dejados de percibir desde el 21 de marzo de 1977 hasta que sea readmitido.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de duplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Falcó García». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jesús Pardo Orús, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1977. — El Magistrado, José Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.497

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 292 de 1976, promovidos por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de «In-

dustrias Relax», S. A., contra la fábrica «Palacio del Mueble», S. L.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin subjección a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una mesa camilla, laqueada en blanco, extensible, 0'90; en 1.200 pesetas.

Una mesa camilla, laqueada en rojo, fija, 0'90; en 1.200 pesetas.

Una mesa redonda, vástago, de 0'90, color caoba; en 2.000 pesetas.

Una mesa centro, tapa, con pie hierro; en 300 pesetas.

Una mesa de centro, tapa fórmica, con pie hierro; en 600 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, plástico; en 500 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, laqueada en marfil, con mármol; en 1.800 pesetas.

Una mesa de centro, 60 x 60, tapa cristal, laqueada en rojo; en 1.400 pesetas.

Una mesa de centro, rectangular, color caoba, con mármol; en 1.800 pesetas.

Una mesa centro, 0'90, caoba, tapa cristal; en 3.200 pesetas.

Dos mesas centro, madera, tapa mármol, rectangular; en 3.200 pesetas.

Una mesa plegable, tapa fórmica, patas níquel; en 2.200 pesetas.

Una mesa fórmica, tapa extensible, patas níquel; en 1.300 pesetas.

Una mesa de libro, brillo, poliester; en 2.200 pesetas.

Una mesa de libro, dos vástagos, 1'40, mate, caoba; en 7.200 pesetas.

Una mesa de libro, dos vástagos, 1'60, mate, caoba; en 1.200 pesetas.

Seis mesas de libro, cocina, de madera envero, 1'20; en 3.000 pesetas.

Dos mesas de libro, cocina, tapa, 80 x 30; en 1.100 pesetas.

Una mesa de noche, tres cajones; en 1.200 pesetas.

Una mesa de noche, laqueada, con estantes; en 1.100 pesetas.

Una mesa de noche, bicolor; en 1.100 pesetas.

Una mesa de noche, tres cajones, caoba, mate; en 2.000 pesetas.

Una mesa de noche, «Palito», caoba; en 800 pesetas.

Dos mesas de noche, caoba, cuatro cajones; en 1.200 pesetas.

Una mesa de noche, laqueada en marfil; en 2.500 pesetas.

Una mesa de noche, colonial, americana; en 1.100 pesetas.

Una mesa noche, caoba, inglesa; en 1.100 pesetas.

Un mueble librería, 2 metros, brillo; en 7.500 pesetas.

Un mueble librería, 1'80, brillo; en 6.500 pesetas.

Dos muebles librería, 2'45, color nogal; en 27.000 pesetas.

Un mueble librería, cama, armario y estante; en 18.000 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, cama, armario rincón y estante; en 14.000 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en bi-

color, cama, armario y estante; en 7.600 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, de 1'40; en 6.200 pesetas.

Dos almohadas de 0'90, gomaespuma; en 190 pesetas.

Dos almohadas de 1'35, gomaespuma; en 240 pesetas.

Un balancín laqueado, tapizado en tela cuadros; en 1.600 pesetas.

Dos butacas tresillo, tapizadas, en color burdeos; en 3.000 pesetas.

Una butaca «Palito», tapizada en tela de rombos verdes; en 1.500 pesetas.

Dos butacas orejeras, tapizadas en skai cuero; en 3.000 pesetas.

Catorce camas soltera, 0'80 y 0'90, varios modelos; en 14.000 pesetas.

Una cama de 1'35, madera; en pesetas 1.200.

Una cama de 1'35, madera nogal, brillo; en 1.200 pesetas.

Una cama de 1'05, brillo; en 1.100 pesetas.

Tres colchones gomaespuma, de 1'35; en 1.500 pesetas.

Ocho cuadros pequeños, marco dorado, de cristal; en 1.000 pesetas.

Cinco cuadros Virgen, de cabecera; en 750 pesetas.

Cuatro cuadros óleos, paisaje «Nova»; en 4.000 pesetas.

Diez cuadros paisaje, comedores; en 6.000 pesetas.

Doce cuadros medianos, varios modelos; en 4.800 pesetas.

Un dormitorio cuadro puertas, color caoba; en 23.000 pesetas.

Un dormitorio cuadro puertas, color marfil; en 45.000 pesetas.

Un dormitorio cuadro puertas, color caoba; en 20.000 pesetas.

Un dormitorio cuadro puertas, color nogal; en 15.000 pesetas.

Un dormitorio cuadro puertas, color, brillo; en 15.000 pesetas.

Un dormitorio tres puertas, en brillo; en 16.000 pesetas.

Un dormitorio cuadro puertas, bicolor; en 13.000 pesetas.

Una entrada teléfono, con espejo y banqueta; en 2.400 pesetas.

Una entrada skai, color marfil, con luz; en 800 pesetas.

Un espejo dorado, chico, con luz; en 300 pesetas.

Un espejo dorado, grande, con luz; en 800 pesetas.

Un espejo cuadrado, marco blanco, con dibujo; en 1.200 pesetas.

Diez estanterías colgar, plástico; en 4.500 pesetas.

Una estantería metálica, con estante para libros; en 2.100 pesetas.

Dos estanterías laqueadas en color; en 1.900 pesetas.

Siete floreros de sobremesa; en pesetas 1.550.

Diecinueve lámparas de techo, varios modelos; en 11.400 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, de 1'45; en 7.200 pesetas.

Un módulo nogal, colonial, americano; en 3.200 pesetas.

Una librería, 2 metros, con cama 0'80, caoba; en 13.200 pesetas.

Una librería, 3 metros, caoba, con vitrina; en 22.500 pesetas.

Una librería, 2'40, caoba, con una vitrina; en 18.500 pesetas.

Una librería, 2'90, caoba, con dos vitrinas; en 18.500 pesetas.

Una librería, 2'70, caoba, con dos vitrinas; en 14.500 pesetas.

Una librería, 2'50, caoba, con dos vitrinas; en 12.500 pesetas.

Dos muebles de cocina, bajos, de rincón; en 1.200 pesetas.

Un mueble de cocina, cinco cajones, color pino, combinado; en 1.450 pesetas.

Un mueble de cocina, bajo, con soporte fregadero; en 1.600 pesetas.

Dos muebles de cocina, colgar, de madera, 0'40, crema; en 1.600 pesetas.

Un mueble de cocina, colgar, 0'40, madera pino; en 800 pesetas.

Un mueble de cocina, colgar, madera crema, chimenea; en 800 pesetas.

Una peinadora, bicolor; en 950 pesetas.

Una peinadora, color caoba, brillo; en 1.200 pesetas.

Una peinadora, color caoba, filos blancos; en 1.250 pesetas.

Una peinadora, caoba, mate; en pesetas 1.750.

Una peinadora, tres cajones, brillo; en 2.000 pesetas.

Diez plafones luz, techo, distintas medidas; en 5.400 pesetas.

Treinta portátiles de mesa de noche, distintos modelos; en 3.600 pesetas.

Tres portátiles sobremesa, distintos modelos; en 3.300 pesetas.

Seis pufs dormitorio, distintos, tapicería; en 3.200 pesetas.

Tres relojes, mesa de noche, peana mármol; en 7.250 pesetas.

Un armario dos puertas, laqueado en blanco; en 7.250 pesetas.

Un armario dos puertas, bicolor; en 7.250 pesetas.

Un armario dos puertas, color robe; en 7.250 pesetas.

Doce sillas salitas, distinta tapicería; en 4.800 pesetas.

Un sinfonier, caoba, brillo, seis cajones; en 2.200 pesetas.

Un sinfonier, caoba, brillo, seis cajones; en 2.200 pesetas.

Un comodín ropero, fórmica blanca con vetas; en 3.200 pesetas.

Un cabterano bicolor; en 2.600 pesetas.

Un secreter, con cajones, en azul y blanco; en 2.200 pesetas.

Un mueble escritorio, azul y blanco; en 2.400 pesetas.

Un mueble estudio, bicolor; en pesetas 2.600.

Un tele-bar, en fórmica; en 1.200 pesetas.

Un taquillón chinesco, laqueado en rojo; en 4.500 pesetas.

Un taquillón chinesco, laqueado en azul, con tapa mármol; en 4.200 pesetas.

Un arquillo románico, color nogal; en 2.200 pesetas.

Un taquillón nogal, de 1'10; en pesetas 1.600.

Un taquillón caoba, de 1'20; en pesetas 2.600.

Un taquillón, decorado con flores; en 3.200 pesetas.

Un taquillón tallado, caoba; en pesetas 3.200.

Doce tresillos distintos modelos y tapicerías, con sofá tres plazas y dos sillones; en 60.000 pesetas.

Cuatro modelos sueltos, distintas tapicerías; en 10.000 pesetas.

Una lámpara de pie, dos tapas, en poliester; en 1.300 pesetas.

Una lámpara de pie, con mesita teléfono; en 850 pesetas.

Tres lámparas de pie, distintos modelos; en 1.800 pesetas.

Los derechos de traspaso del local que ocupa el negocio de venta de muebles de la empresa apremiada, en calle Castilla, 93, de esta ciudad; en 400.000 pesetas.

Un furgón «Borgward», matrícula SE-106.089, color blanco y beige, diesel, en regular estado de conservación; en 45.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Olympia-Internacional», sin número visible; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Lexicon 80», de 120 espacios, número 504308; en 5.000 pesetas.

Total, 1.101.380 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.528

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido con el número 585 de 1977, a instancia de doña Margarita Artigas Estivaliz, contra su marido don Victorino-Salvador de Haro García, que se encuentra en paradero desconocido, sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, con fecha 12 de marzo de 1977 se ha dictado esta parte dispositiva, que es del siguiente tenor literal:

“Se ratifica: a) La separación de los cónyuges doña Margarita Artigas Estivaliz y don Victorino-Salvador de Haro García, con carácter perpetuo por adulterio del esposo; y separación temporal indefinida por las causas de sevicias, abandono de familia, embriaguez y vida ignominiosa del esposo; b) Queden los seis hijos habidos del matrimonio, menores de edad, bajo la custodia y exclusiva potestad y protección de su madre, cónyuge inocente; se decreta la inscripción de la separación conyugal en el Registro Civil de esta ciudad, precisando el alcance y causas de esta separación y sus declaraciones en cuanto a los hijos, con las circunstancias relativas a la patria potestad, con testimonio de la sentencia dictada y de esta resolución, a los efectos prevenidos en los artículos 76 de la Ley del Registro Civil y 260 de su Reglamento, y para la notificación del marido demandado, toda vez que se encuentra en ignorado paradero.

Remítase la oportuna cédula de notificación al “Boletín Oficial” de esta provincia, en la que conste la parte dispositiva de esta resolución, que se entregará al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciado, aportándose en su día un ejemplar de aquel “Boletín” en el que aparezca publicada; con expresa condena en costas de este expediente a dicho marido demandado. Y no ha lugar a acordar sobre la separación de bienes, reserva de alimentos y derecho de viudedad.”

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que

sirva de notificación en forma a dicho marido demandado don Victorino-Salvador de Haro García, libro la presente cédula en Zaragoza, a uno de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.529

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.056 de 1976, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don José Lázaro Usán, contra “Muebles Chirivella”.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por ciento de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Una furgoneta “Sava”, matrícula V-9671-G. Tasada en 120.000 pesetas.

El vehículo no se encuentra depositado.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.496

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 284 de 1977-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Agustín Gómez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado como valoración en la escritura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propie-

dad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso cuarto, número 4 del portal señalado con el número 6 del edificio, en término de Alcobendas (Madrid), con fachada a las avenidas del Generalísimo y de Calvo Sotelo. Está situado en la planta cuarta de dicho portal. Se halla distribuido en vestíbulo, cocina, comedor, cuarto estar, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Tiene una extensión superficial aproximada de 65'50 metros cuadrados, y linda: Este, con rellano de escalera y patio; al Sur, con piso número 3; al Norte, con portal número 5 del inmueble, y al Oeste, con nave comercial del inmueble.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0'422 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 444, libro 77 de Alcobendas, folio 217, finca 6.429, inscripción tercera de hipoteca. Valor, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.498

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 483 de 1976-B, seguido a instancia de «Neumin», S. L., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Canauto», S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de julio de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Humberto Álvarez Gómez, con domicilio en calle Fernández Navarro, 7, Santa Cruz de Tenerife, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un compresor de aire «Josval», modelo MCA-200; en 27.000 pesetas.
2. Un compresor de aire «Josval», modelo MCC-100; en 24.000 pesetas.

3. Un compresor de aire «Josval», modelo MCC-200; en 26.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.527

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 193 de 1976, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1977. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Josefina Beltrán Ascoz, mayor de edad, soltera, Maestra y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén y asistida del Letrado don José-Luis Ledesma Domínguez, contra la comunidad de condueños de la casa número 6 de la calle Don Juan II de Aragón, en Zaragoza, Cooperativa de Viviendas “San José de Calasanz”, domiciliada en Zaragoza, y contra los condueños de la casa número 6 de la calle Don Juan II de Aragón, de los que han comparecido don Arcadio Martínez Martí, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, y don Félix Gómez Ruiz, mayor de edad, casado, Profesor de EGB y vecino de Zaragoza, representados por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Justé Sánchez y asistidos del Letrado don César Casado Giménez, habiendo sido declarados rebeldes los demás copropietarios, sobre división de cosa común e indemnización de daños y perjuicios.

Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por doña Josefina Beltrán Ascoz, sobre nulidad de acuerdos, división material de un garaje, enriquecimiento injusto e indemnización de daños y perjuicios, debo absolver y absuelvo de la misma a la Comunidad de propietarios de la casa número 6 de la calle Don Juan II de Aragón, a la Cooperativa de Viviendas de “San José de Calasanz” y a los propietarios de las viviendas de la casa número 6 de la calle Don Juan II de Aragón, en esta ciudad. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebel-

des en este juicio la anterior sentencia dictada, se libra el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.424

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se diligencia carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa número 228 de 1973, interesándose por medio del presente la comparecencia ante este Juzgado, y dentro del plazo de ocho días, de Consuelo Hernández Heredia, cuyo último domicilio en esta capital fue en calle Júpiter, núm. 78, para la devolución de una fianza prestada en la mencionada causa.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.501

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 871 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a los herederos perjudicados del fallecido Teodoro Olaverri Garrica, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 6 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con muerte.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.504

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 650 de 1976, instado por la «Compañía Mercantil de Plásticos Tari», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José Rosario Domínguez, con domicilio en Fuente de Cantos (Badajoz), calle Capitán Navarrete, núm. 51, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una furgoneta marca «Citroen», de dos plazas, modelo AK-350, matrícula M-799.536; valorada en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de julio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.530

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 722 de 1977 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la denunciada Pilar López Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 de junio actual y hora de las once de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y estafa.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.531

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 91 de 1977, instado por Luis Ochoa Sánchez ("Librería Piscis"), representado por el Procurador señor Hernández de la Torre y García, contra doña María del Pilar de Luxán Buceta, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por ciento del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 109, correspondiente al día 16 de mayo de 1977.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de julio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se re-

quieran los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez municipal, Fermín González. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.500

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 44 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Vicente Lacasa Toribio, contra doña Jacinta Gay Izquierdo y don Teodoro Pons, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor «Elbe», de 19 pulgadas y UHF, modelo A-71, con elevador y mesa; en 10.000 pesetas.

Frigorífico «Kelvinator», de 100 litros; en 5.000 pesetas.

Estufa a gas butano, «Aspes»; en 4.000 pesetas.

Lavadora «Balay»; en 12.000 pesetas.

Total valoración, 31.000 pesetas.

Bienes en depósito del demandado don Teodoro Pons (avenida Estación, número 26, Pinseque, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.467

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.059 de 1977 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Casimiro Pascual Croañas, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) en término de cinco días, al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.502

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 962 de 1977 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al legal representante del menor Roberto Valera Tena, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Albareda, núm. 4-6), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) en término de cinco días, al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.532

"INDACABLES", S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de junio del corriente año, a las diez horas en primera convocatoria y para el día 30 de junio de este propio año, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo la siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.

2. Aplicación de resultados del citado ejercicio.

3. Aprobación, si procede, de la gestión social.

4. Nombramiento de censores de cuentas.

5. Nombramiento de miembros del Consejo de Administración, Consejero delegado y Comisión ejecutiva.

Zaragoza a primero de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente del Consejo de Administración, Angel Mariel Boira.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones